MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-058238
Fecha: 2026-07-23 21:11:23

PARA: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-057981

Respetado Ingeniero Carlos:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la suspensión 2 del Contrato de Obra 4121-2024 y del Contrato de Interventoría 4162-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, atendiendo lo indicado en los documentos remitidos, puntualmente:

> "*En consecuencia, el concepto favorable de esta Interventoría respecto de la solicitud de suspensión se fundamenta exclusivamente en la necesidad de contar con la decisión definitiva de la Junta Directiva del potencial cesionario, para superar las causas que dieron lugar a la suspensión, originada por la inhabilidad sobreviniente sobre uno de los integrantes del Consorcio Vías Sur, siendo este el único hecho que, para la presente solicitud, justifica la suspensión y solo por en período de 8 días calendario, en aras de superado este término la Entidad pueda tomar las decisiones que correspondan para garantizar los fines de la contratación y el interés general*"

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de suspensión 2 del Contrato de Obra 4121-2024 y del Contrato de Interventoría 4162-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

Es de anotar que la viabilidad aquí emitida se refiere únicamente sobre la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da viabilidad para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: YESICA PAOLA CAMACHO PERALTA ()